Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

En la Villa de Carauaca a Onze dias del mes de Abril año de mill Seiscientos y Sesenta y siete Señores El Concejo Justicia y Regim.to della como lo tiene de Costumbre a tratar Cosas del Servi.o de Dios nro. S.r y de su Mg.d y bien desta Villa conbiene a saber el S.r D.n Ju.o Chico de Guzman Alc.e mayor por su Mg.d D.n Diego de Uribe y Garcia alferez mayor = D.n Ant.o de Gadea Saha... Ant.o de Robles Tonilla = D.n Fran.co Escasedo Musso muñoz Ysidro lopez Muñoz = D.n Pedro Monreal de Leon Thomas Martinez Oliua Regidores

Alcaualas y terçio 3.o fin de Dize 1666

Acordaron se libren en Fran.co Garcia arrendador de el Alcauala y Centena del Vino deste año mill Seiscientos y Cinq.ta Tres R.s y Onze mrs q. resta deuiendo del prim.o tercio q. lo deua antiçipado q. quinientos Reales q. a de entregar el S.r D.n Ju.o Chico por el alcauala y cientos de su contrato del tercero fin de Diziembre de Sesenta y seis y Tres mill Seis.os y Veinte y tres Reales restantes para pagar esta Villa lo que deue del dho. tercio se libre en los dos siguientes en el dho. Fran.co Garcia arrendador del Alcauala y Centena del Vino deste año y se entreguen a Ju.o Bap.ta Lopez para q. los lleue a las arcas Reales de Villanueua de los Infantes de que a de traer finiquito y en la dha Cant.d se comprehende quinientos Reales que se deuen a el sus.dho por el salario de la Cobranza de los Contratos de el ultimo tercio de diciembre de dho año y Condicion de lo que toca a esta Villa = y respecto de q. la dha Cant.d de tres mill seis.os y Veinte y tres Reales la a buscado prestada el dho S.r D.n Juan Chico la libranza se a de pagar a la persona q. su md. señalare y las libranzas q. se hicieren se an de firmar todos los Capitulares q. estan en esto. por cuya q.ta y Riesgo a de lleuar el dho dinero el dho Ju.o Bap.ta Lopez